

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-00867-00 de COBRANDO S.A.S. contra EULALIA CASTELBLANCO BELTRAN.

Vista la actuación surtida y el informe secretarial que antecede, en cuanto en el auto calendado 3 de noviembre de 2023, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares, visible en el archivo 02 del cuaderno 2, se incurrió en error en la referencia del proceso, se hace necesario corregir lo anotado con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, y en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado 3 de noviembre de 2023, donde se decretan medidas cautelares, visible en el archivo 02 del cuaderno 2, en el sentido de indicar que el número correcto del proceso es 110014003020 2023 **00867** 00 y no como quedó allí señalado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 025 Hoy 27 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ